

**INFORME N.º 002M-2024-INGEMMET/DCM**

A : **Ing. HENRY LUNA CÓRDOVA**  
Presidente Ejecutivo del INGEMMET

Asunto : **Información sobre otorgamiento de títulos de concesión minera**

Referencia : - Oficio N.º 0987-2024-MINEM-DGFM  
- Oficio N.º 2073-2023-2024-CPAAAAE-CR

Me dirijo a usted, con relación al Oficio N.º 0987-2024-MINEM/DGFM (Referencia: Oficio N.º 2073-2023-2024-CPAAAAE-CR- Exp. N.º 3691063) por el cual se solicita información sobre el otorgamiento de títulos de concesión minera en la región Loreto.

Al respecto, se adjunta la información proporcionada por la Dirección de Catastro Minero del INGEMMET constituida por el reporte de derechos mineros (petitorios y concesiones mineras) solicitadas/otorgadas en Loreto.

Debe señalarse que:

1. La concesión no autoriza a realizar ninguna actividad minera.
2. La concesión no otorga ningún derecho al terreno, cuencas, aguas, bosques, etc.
3. El INGEMMET no tiene información si dichas concesiones cuentan con los permisos para iniciar actividades mineras.

Cabe agregar, que lamentablemente personas inescrupulosas para fines particulares vienen difundiendo conceptos errados respecto del otorgamiento de concesiones mineras, para propiciar y azuzar conflictos sociales.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

San Borja, 10 de mayo de 2024.

Atentamente,

***DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE***

---

**MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA**  
Asesora (e) en Asuntos Mineros  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

MARG/gaa.